

3. J. José Carlos Aparicio González.
4. D. Carmelo Gracia Pardo.
5. J. Francisco Javier Cano Mengual.
6. D. José Luis Castejón Rivera.
7. D. Benigno Alcaina García.
8. J. Antonio Oliver Mico.
9. J. Pascual Balsalobre Martínez.
10. D. Juan S. Alcaide Romero.
11. D. Francisco José Rodríguez Fraile.
12. J. Antonio Javier Hernández Escudé.
13. D. Mariano Ferred Marco.
14. J. Matias Carrión Tortosa.
15. D. Vicente Díaz Sánchez.
16. J. Pedro Antonio Aparicio González.
17. D. Antonio Javier Fernández Jiménez.
18. D. Fernando José Ariza Medina.
19. D. Mariano Sánchez Martínez.
20. D. Juan José Blasco Muñoz.
21. D. Salvador Angel Aledo Guerao.
22. D. Jesús Moya Cartagena.
23. D. Juan Castejón Aparicio.
24. D. Pedro Saiz Ruiz.
25. D. Mario Ruiz Manteca.
26. D. Juan Antonio Ansensio Sánchez.
27. D. Miguel Angel Serrano Blanco.
28. D. José Ramón Larrayoz Elcano.

**Excluidos**

Ninguno.

Segundo.—Contra la anterior lista provisional puede formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, quedando automáticamente elevada a definitiva si durante éste no se formulara ninguna.

Igualmente la referida Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de abril de 1981, en relación con la aludida oposición, acordó:

Primero.—Constituir el Tribunal calificador de la oposición, y que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Sánchez Sánchez, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento, y suplente, don Fernando Villena López, Teniente de Alcalde.

**Vocales:**

Don Miguel García Ruiz, y suplente, don Rafael López Casares, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Agustín Diéguez González, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Velasco Navarro, Secretario del Ayuntamiento.

Don Fermín Gallego González, y suplente, don Jesús Tornero Molina, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores.

Secretario: Don José Luis Mellado Pérez, funcionario del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento.

Segundo.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Pedro del Pinatar, 15 de abril de 1981.—El Alcalde.—7.090-E.

### 11892 RESOLUCION de 20 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Medina del Campo, referente a la oposición para proveer una plaza de Mozo Mercado de Abastos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 85, de fecha 13 de abril actual, se insertan las bases para cubrir en propiedad y mediante oposición libre una plaza de Mozo Mercado de Abastos.

La plaza está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente, siendo ésta del subgrupo de Servicios Especiales, grupo de Administración Especial nivel 3. Podrán participar en la oposición todos aquellos que teniendo cumplidos dieciocho años de edad no excedan de cincuenta y cinco años.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Medina del Campo, 20 de abril de 1981.—El Alcalde, José Ignacio Cano de la Fuente.—7.132-E.

**11893**

RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Diputación Provincial de Córdoba, referente al concurso para proveer en propiedad las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las zonas de Cabra, Lucena y Peñarroya-Pueblonuevo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 83 y 86 de 10 y 20 de abril de 1981, publica íntegras las bases de los concursos cuyo extracto es el siguiente:

Turno al que corresponde la vacante:

Zona de Cabra: Los funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial y en último término los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Zona de Lucena: Los funcionarios del Ministerio de Hacienda y en último término los funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo: Los funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial y en último término los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

**Capitalidad:**

Zona de Cabra: Reside en Cabra, comprendiendo los pueblos de Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros.

Zona de Lucena: Reside en Lucena, comprendiendo los pueblos de Lucena, Benamejí, Encinas Reales, Iznajar, Palenciana y Rute.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo: Reside en Peñarroya-Pueblonuevo, comprendiendo los pueblos de Peñarroya-Pueblonuevo, Belalcázar, Bélméz, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Los Blázquez, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey.

**Cargos:**

Cargo de voluntaria deducido del promedio del bienio 1979-1980.

Zona de Cabra: Valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 61.845.981 pesetas. Valores cargados por la Diputación de los suyos propios y de Organismos y Corporaciones autorizadas, 870.461 pesetas.

Zona de Lucena: Valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 104.972.918 pesetas. Valores cargados por la Diputación de los suyos propios y de Organismos y Corporaciones autorizadas, 1.358.633 pesetas.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo: Valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 87.253.844 pesetas. Valores cargados por la Diputación de los suyos propios y de Organismos y Corporaciones autorizadas, 2.075.607 pesetas.

**Categorías y mínimos:**

Zona de Cabra: Primera categoría, retribución mínima de 1.542.000 pesetas.

Zona de Lucena: Categoría especial, retribución mínima de 1.798.000 pesetas, más en su caso el incremento previsto en el artículo 73.3 del Estatuto Orgánico, modificado por Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo: Primera categoría, retribución mínima 1.542.000 pesetas.

**Retribución:**

Zona de Cabra: 3,50 por 100 sobre las sumas que se recauden en los plazos de ingreso voluntario determinados en los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación 100 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 75 por 100 recompensa artículo 78, E. Org., y la totalidad del artículo 79.

Zona de Lucena: 3,20 por 100 sobre las sumas que se recauden en los plazos de ingreso voluntario, determinados en los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, 100 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 75 por 100 recompensa artículo 78, E. Org., y la totalidad del artículo 79.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo: 4 por 100 sobre las sumas que se recauden en los plazos de ingreso voluntario, determinados en los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, 100 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 75 por 100 recompensa artículo 78, E. Org., y la totalidad del artículo 79.

**Retribuciones de carácter general:**

Valores de la Diputación: 5 por 100 sobre la recaudación voluntaria en recibos y el 50 por 100 de los recargos de apremio en la recaudación ejecutiva, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del R. G. R.

En los Organismos y Corporaciones, los premios y participación en apremios fijados con carácter general para todos los Recaudadores de la provincia.

**Fianza:**

Zona de Cabra: 3.136.000 pesetas.

Zona de Lucena: 5.317.000 pesetas.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo: 4.467.000 pesetas.

En los términos previstos en el artículo 82.

Instancias:

Dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, se presentarán debidamente reintegradas, en horas de nueve a trece, en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Poseción:

Al comienzo del inmediato ejercicio, una vez constituida la fianza, o en la fecha que se le señale, expresamente, si circunstancias especiales o de fuerza mayor así lo aconsejaren.

La falta de posesión de los Recaudadores, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Recursos:

Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

Córdoba, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—7.058-E.

#### Admitidos

D.<sup>a</sup> María Isabel Alonso García.  
D. Santiago Luis Alonso Ricoy.  
D.<sup>a</sup> Covadonga Alvarez Díaz.  
D. Pedro Javier Alvarez González.  
D. José Alvarino Alejandro.  
D. Domingo Francisco Armán Blanco.  
D. José Manuel Boan Méndez.  
D.<sup>a</sup> Marta Bosch Pibernat.  
D. Roberto Calaza Parajes.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Calvo Vigo.  
D.<sup>a</sup> María Luz Canal Paz.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Casteleiro López.  
D. Francisco Conesa Sánchez.  
D. Enrique Cruz Naveira.  
D. José Manuel Cruz Veira.  
D. María de Loreto Díaz Sánchez.  
D. Fernando Esteban Meruendano.  
D. José Antonio Estévez Alvarez.  
D. José Ramón Fernández Antonio.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández España.  
D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Fernández González.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Mera.  
D. Carlos Fernández-Corugedo Colao.  
D. Emilio Gil Ramos.

D. Luis Gómez Gracia.  
D.<sup>a</sup> Inés Bibiana Flores Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Freira Bruno.  
D.<sup>a</sup> María García Anón.  
D. Albino Emilio Gómez Durán.  
D. Antonio José González Artiaga.  
D. José María González Fernández.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar González González.  
D. Ignacio Javier González Pereira.  
D.<sup>a</sup> Rosario Gorozarri del Valle.  
D. Carlos Hernández López.  
D. José Leira López.  
D.<sup>a</sup> Justa María León Fajardo.  
D. José Ramón López Iravedra.  
D. Favió López López.  
D.<sup>a</sup> Isabel López-Mariño.  
D. Carlos López Reboredo.  
D.<sup>a</sup> Josefa Amalia Lorenzo Penela.  
D. Manuel José Lorenzo Penela.  
D.<sup>a</sup> Purificación Loureda Mantiñán.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Magdalena Vila.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Feijoo.  
D.<sup>a</sup> María Yolanda Martínez González.  
D. Juan Carlos Martínez Muñiz.  
D. Jesús José Ramón Mojon Barcia.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Moreiro Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Novo Rodríguez.

D.<sup>a</sup> María Esther Nuñez Varela.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Pando Caracena.  
D. Víctor Pantin Maneiros.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Paraños Bermúdez.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Parapar Ben.  
D. Fernando Pardo Iniesta.  
D. José María Paz González.  
D.<sup>a</sup> Emilia Pedreira Pérez.  
D. Enrique Pedreira Bales.  
D. Herminio Peña Fresco.  
D. Luis María Pereira García.  
D. Juan Carlos Prado del Valle.  
D. Miguel Ramos Romero.  
D. Alberto Tristán Rodríguez Amenedo.  
D. Luis Rodríguez Fernández.  
D. José Luis Rodríguez Fernández.  
D. Jorge Rodríguez Gerindote.  
D. Juan José Rodríguez - Segade Villamarin.  
D. Luis San Adrián Otero.  
D. Enrique Santín Arias.  
D. José Antonio Seoane Rodríguez.  
D. Modesto Solla Sanz.  
D. José Angel Sucasas Peón.  
D.<sup>a</sup> María Rosa Uría Santos.  
D. Jesús Valdés Yáñez.  
D.<sup>a</sup> María Inmaculada Viña Carregal.

#### Excluidos

Don Luis Javier Rivas Rodero, por no haber reintegrado la instancia.

Don Ramón Chao Pérez, por no haber firmado la instancia.  
Doña María Dolores Sánchez Vigo, por no haber firmado la instancia.

Don Manuel Francisco Duarte, por no haber abonado los derechos de examen ni haber reintegrado debidamente la instancia.

Don Emilio César Mera Rodríguez, por no haber reintegrado debidamente la instancia.

Doña María Esther Ledo Pisos, por no reunir el requisito exigido en cuanto a la edad.

Don César Rúa Martínez, por no haber reintegrado debidamente la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del último de los anuncios obligatorios. Las expresadas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública a través del «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos de la Corporación.

La Coruña, 27 de abril de 1981.—El Alcalde.—8.219-E.

11896

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Bagur, relativa a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General.

Acordado por la Comisión Municipal Permanente la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Admi-

11894

RESOLUCION de 22 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Sant Just Desvern, referente a la oposición para proveer una plaza de Guardia urbano.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de fecha 8 de abril en curso, publica las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Guardia urbano que se halla vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sant Just Desvern, 22 de abril de 1981.—El Alcalde.—7.148-E.

11895

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, del Ayuntamiento de La Coruña, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cinco plazas de Técnicos de Administración General.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Técnicos de Administración General, de conformidad con lo previsto en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria, he resuelto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, con carácter provisional, según la relación siguiente:

nistración General, dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias cuya aplicación acuerde la Corporación. La convocatoria, juntamente con las bases que rigen la convocatoria, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», correspondiente al día 14 de abril de 1981, pudiendo presentarse instancias solicitando tomar parte en la expresada oposición, bien directamente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, bien en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Bagur, 28 de abril de 1981.—El Alcalde.—2.787-A.

11897

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

«En el «Boletín Oficial» de la provincia número 49 y en el Boletín Oficial del Estado» número 66, de los días 2 y 18 de marzo de 1981, respectivamente, aparece publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General.

No habiendo sido formulada reclamación alguna durante el periodo reglamentario de exposición al público de la referida lista, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, se eleva la misma a definitiva.

Seguidamente se hace pública la composición del Tribunal que ha de entender en la resolución de dicha oposición: